República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-174-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

Referencia: EX-2019-58844105- -APN-DGDMT#MPYT

VISTO el EX-2019-58844105- -APN-DGDMT#MPYT del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2020-297-APN-ST#MT, y

CONSIDERANDO:

Que en el IF-2019-59288089-APN-DGDMT#MPYT, del EX-2019-58844105-APN-DGDMT#MPYT lucen las escalas salariales pactadas entre la UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA (U.O.M.A), por la parte sindical y el CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVÍCOLAS (C.E.P.A.), por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 66/89 - Rama Avicola, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el Nº 511/20, conforme surge del orden 21 y 25, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que en el IF... , obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Dirección Nacional por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la

Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, las Decisiones Administrativas Nº 296 del 9 de marzo de 2018 y N° 182 del 15 de marzo de 2019 y la Resolución RESOL-2019-1047-APN-MPYT.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2020-297-APN-ST#MT y registrado bajo el Nº 511/20, suscripto entre la UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA (U.O.M.A), por la parte sindical y el CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS (C.E.P.A.), por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO DI-2020-80235178-APN-DNRYRT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental para la intervención correspondiente. Cumplido ello, vuelva a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que el Departamento de Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante y proceda a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by MARCELLO Gabriela Adriana
Date: 2021.04.23 13:43:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriela MARCELLO
Directora Nacional
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.23 13:43:26 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo Disposicion

Número: DI-2020-80235178-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 19 de Noviembre de 2020

Referencia: EX-2019-58844105-APN-DGDMT#MPYT

Partes Signatarias: UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA (U.O.M.A.) c/ CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVÍCOLAS

CCT Nº 66/89 - Rama Avícola

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/06/2019	$ 42.705,60	$ 128.116,80
01/10/2019	$ 46.086,60	$ 138.259,80
01/01/2020	$ 49.517,20	$ 148.551,60

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.19 17:07:45 -03:00

Mercedes Margarita Gadea
Supervisor Legal
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.19 17:07:46 -03:00